FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Resolución No 0475 del 12 AGO 2026

""Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-001-2026 y se crea un Comité Evaluador""

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 33 de 1.985; Decreto 3992 de 2008, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 de Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 0354 del 27 de marzo de 2025 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios y de Presupuesto, elaboró los estudios y documentos previos, análisis del sector; y a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, grupo de contratación, se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-001-2026** cuyo objeto consiste en ***"CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".***

Que, el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-001-2026, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-001-2026, el día 3 de agosto de 2026 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página web del Fondo https://www.fonprecon.gov.co/inicio garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de:ANGELO STIVEN ARIAS – AXXA COLPATRIA, NELSON GÓMEZ GÓMEZ - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y JHON FREDY ACOSTA

RODRIGUEZ - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-001-2026, cuyo objeto consiste en ***"CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"***, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.400.000)**, incluido IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES con cargo a la disponibilidad presupuestal:

CDP NO Y FECHA	RUBRO	VALOR ACTUAL
15726	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	$82.400.000

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrollará a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que, tal como se estableció en el respetivo estudio del sector y proyecto de pliegos el presente proceso de selección según las cifras registradas por el mercado asegurador, estas exceden los rangos de clasificación para MIPYMES. Por lo tanto, se concluye que por su tamaño empresarial ninguna aseguradora, se clasifica como MIPYMES, por lo tanto, el presente proceso de selección no se limitó a MIPYMES.

Que, el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada SAMC-001-2026, se encuentran disponibles para consulta en la Carrera 10 No. 24-55, Piso 3, de la Ciudad de Bogotá, D.C. instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República con la publicación del presente acto convocará a las veedurías ciudadanas para que

realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir a las instalaciones del Fondo con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Fondo el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2026, cuyo objeto consiste en ***"CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD",*** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.400.000) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP NO Y FECHA	RUBRO	VALOR ACTUAL
15726	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	$82.400.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso y publicarlo en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Subdirección Administrativa y Financiera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, ubicada en la Carrera 10 No. 24-55, Piso 3, de la Ciudad de Bogotá, D.C. y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO.- Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

TIPO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR
Verificación de requisitos habilitantes técnicos, propuesta económica y ponderables.	**EVALUADOR:** MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMÉNEZ - Subdirectora Administrativa y Financiera **APOYO A LA EVALUACIÓN:** CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA (Corredor de seguros contrato CMA-001-2025)
Verificación requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional	**EVALUADOR:** MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMÉNEZ - Subdirectora Administrativa y Financiera **APOYO A LA EVALUACIÓN:** CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA (Corredor de seguros contrato CMA-001-2025)
Verificación requisitos habilitantes jurídicos	**EVALUADOR:** NINA ALEJANDRA CÁRDENAS TORRES – Contratista SAF

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina Asesora Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer este Comité el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, del pliego de condiciones definitivo y adendas, si las hay, para entregar el informe de verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Resolución No 0475 del 12 AGO 2026

""Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-001-2026 y se crea un Comité Evaluador""

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 AGO 2026

LUIS ENRIQUE CORTÉS CALLEJAS
Director General

TRAMITE	NOMBRE	CARGO
Proyectó	Nina Alejandra Cárdenas Torres	Contratista - SAF
Revisó	Martha Fabiola López Jiménez	Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó	Julián David Lara Romero	Jefe Oficina Asesora Jurídica (A)